

y el Jefe de la Sección de Fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 12 y 20 de Enero de 1995.

5. La Propuesta de Acuerdo formulada, y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 23 de Enero de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el presupuesto elaborado por el Arquitecto Jefe de la OMRE, descrito en el expositivo 2 del presente acuerdo, por un presupuesto global de contrata de 3.424.863 pts.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, el gasto a que asciende las obras de 3.424.863.—pts., con cargo a las aplicaciones presupuestarias 432.20 212.99 (1.952.862.—pts) y 611.20 212.99 (1.471.971.—pts) del Presupuesto General, y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante contratación directa y tramitación ordinaria.

Tercero: Dar traslado a los propietarios, que a continuación se relacionan, de la Memoria y Presupuesto de las obras para que por plazo de 10 días examinen el expediente y aleguen y presenten, en relación a estos, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSEFA GARCIA GARCIA (planta baja)	28%
D. JORGE IÑIGUEZ SALVO (piso 1º drcha.)	17%
D <sup>a</sup> JULIO SANTAOLAYA ORIO (piso 3º)	17%
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (pisos 1º izda. y 2º)	38%

Logroño, 27 de Enero de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a fecha 1-1-1995* III.C.245

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de Enero de 1.995, la Rectificación del Padrón de Habitantes a fecha de referencia 1 de enero de 1.995, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Munilla a 28 de enero de 1.995.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1995* III.C.239

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	24.500.000
2	Impuestos indirectos .....	4.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	27.500.000
4	Transferencias corrientes .....	30.450.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.450.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.100.000
7	Transferencias de capital .....	16.100.000
	Total ingresos .....	106.100.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	28.600.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	39.300.000
3	Gastos financieros .....	600.000
4	Transferencias corrientes .....	1.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	33.000.000
9	Pasivos financieros .....	3.200.000
	Total gastos .....	106.100.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2. Escala de Administración General
- Sub-escala Auxiliar: 1 plaza
- Sub-escala Subalterna: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

- Asistente Social: 1 plaza
- Operario de servicios múltiples: 2 plazas
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza
- Cuidadoras de Infancia: 2 plazas

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, a 26 de enero de 1995.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la urbanización de la Plaza de la Tela* III.C.217

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22-6-94 acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de la urbanización de la Plaza de la Tela. El referido acuerdo ha permanecido expuesto al público mediante anuncio aparecido en el BOR nº 137 de 8-11-94. En ausencia de alegaciones, queda elevado a definitivo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley a continuación se inserta el texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R. en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

Se acuerda:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de la obra URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA TELA.

2º.— Ordenar el tributo, determinando sus elementos necesarios, de la manera siguiente:

A) El coste previsto de la obra se fija en doce millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos pesetas incluyendo costes de proyecto y dirección de obra y el coste soportado por el Ayuntamiento, en siete millones cincuenta y seis mil seiscientos, como consecuencia de la subvención de la Comunidad Autónoma.

B) La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en el cincuenta por ciento del coste soportado, es decir, tres millones quinientas veintiocho mil trescientas pesetas, si bien se trata de mera previsión puesto que puede haber variación en el coste como consecuencia de la baja en subasta y proporcionalmente en la subvención.

C) Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada y los metros cuadrados de superficie de los bienes inmuebles a que afecta al cincuenta por ciento.

D) Se determina que sean sujetos pasivos quienes resultan beneficiados por la ejecución de las obras, según el proyecto.

3º.— Exponer el expediente a efectos de reclamaciones mediante publicación en el tablón de anuncios y en el BOR.

Durante el plazo de treinta días hábiles, durante el plazo de exposición pública los titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4º.— Si no se produjeren reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Nalda, 17 de enero de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.229

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de